

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0106-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Manuel Mesías Banda Damián, en contra de la sentencia de 24 de noviembre del 2010, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro de la acción de protección N.º 775-10, 2010-0260, mediante la cual se resolvió confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, que rechaza la acción propuesta en contra del Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 17 del 2011, a las 17h24



Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

